



Logroño

CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE
ADMINISTRATIVO (PROMOCIÓN INTERNA) BOR 24 DE ENERO DE 2020**

FASE DE OPOSICIÓN

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

El ciudadano XX presenta con fecha 11 de enero de 2021 un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño denunciando el ruido de la persiana de la puerta del Bar-Restaurante sito en Avenida Zaragoza nº 23 de Logroño y que se transmite a su vivienda, así como las molestias producidas en las horas de sueño.

Por la inspección de la Dirección General de Medio Ambiente se levanta Acta, de fecha 17 de febrero de 2021, en la que se indica el nivel sonoro transmitido a las 13,00 h al dormitorio principal de la vivienda 1º A de Avenida Zaragoza, nº 23 debido a la persiana de la puerta delantera de la actividad, que excede en 20,5 dB(A) del máximo permitido en el artículo 14.1 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Logroño (B.O.R. Nº 157, de 18 de diciembre de 2009).

El referido artículo indica que el nivel sonoro transmitido, desde cualquier actividad, a dormitorios, en uso residencial, no podrá exceder de $35 + 5 = 40$ dB(A) en horario diurno (de 8 a 22 h).

El Técnico responsable de la Dirección General, emite informe proponiendo la incoación de expediente sancionador al titular de la actividad, ya que la conducta denunciada es constitutiva de infracción grave de acuerdo con la citada Ordenanza.

RESUELVE LAS SIGUIENTES CUESTIONES SEÑALANDO LA OPCIÓN CORRECTA.

1.-El acuerdo de iniciación de este procedimiento de naturaleza sancionadora :

- A) Se notificará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se comunicará a los interesados, que podrán ser el inculpado o el denunciante.
- B) Se comunicará tanto al instructor del procedimiento como al denunciante y se notificará al interesado.
- C) Se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.
- D) Se notificará tanto al instructor del procedimiento como al denunciante, sin traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se comunicará a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado.

2.-¿Cuál de los siguientes derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo sólo aparece cuando estamos en un procedimiento sancionador?

- A) Presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.
- B) Actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- C) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramite el procedimiento.
- D) Todos los derechos anteriores sólo aparecen cuando estamos dentro de un procedimiento sancionador

3.-Cuál de los siguientes no es un principio inspirador de la potestad sancionadora, según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

- A) Legalidad
- B) Irretroactividad
- C) Irresponsabilidad
- D) Tipicidad

4.-En los procedimientos de naturaleza sancionadora iniciados a instancia de persona interesada, ésta deberá especificar:

- A) La persona o personas presuntamente responsables.
- B) Las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación exclusivamente.
- C) Sólo el lugar y fecha en que los presuntos hechos tuvieron lugar dejando a la administración el esclarecimiento de los responsables y la tipificación de las conductas.
- D) Ninguna es correcta pues dicha modalidad de iniciación no se admite en un procedimiento sancionador.

5. En un procedimiento sancionador el vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa determina...

- A) Desistimiento
- B) Caducidad
- C) Silencio positivo
- D) Silencio negativo

6.-Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

- A) Sólo las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador.
- B) Exclusivamente los actos que acuerden la terminación del procedimiento sancionador por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.
- C) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos en un procedimiento tenga o no tenga carácter sancionador.
- D) Los actos que se dicen en el ejercicio de potestades discrecionales siempre que dichas potestades discrecionales no tengan naturaleza sancionadora.